Subvenciones para la organización de competiciones femeninas y de competiciones en igualdad. Bases Reguladoras y Convocatoria. La Rioja.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, en el ámbito deportivo para fomentar la igualdad en el deporte, financiados con los fondos Next Generation de la Unión Europea, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las subvenciones reguladas en esta norma se otorgarán, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, previa tramitación del correspondiente procedimiento de concesión, conforme a lo regulado en el presente capítulo y lo previsto específicamente para cada procedimiento de concesión y, en su caso, línea de actuación.

El objeto de las subvenciones, será financiar los gastos de naturaleza corriente

derivados de la organización de competiciones femeninas y de competiciones en igualdad, entendiendo por éstas las que disputen por equipos mixtos.

Un importe total de doscientos seis mil euros (206.000 euros) distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

- 2023.0803.3411.461.00 60.000euros
- 2023.0803.3411.480.01 146.000euros

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades locales comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las entidades deportivas riojanas, inscritas o adscritas en el Registro del Deporte de La Rioja, que desarrollen su actividad mayoritariamente en esta Comunidad Autónoma, con excepción de las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Agrupaciones Deportivas dependientes de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de La Rioja. Se entenderá que una entidad desarrolla mayoritariamente su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando su promoción deportiva y al menos el 85% de los encuentros y entrenamientos de competiciones los dispute en este territorio. En el caso de las Agrupaciones y Grupos Deportivos beneficiarios de estas subvenciones, las solicitudes deberán efectuarse por las entidades públicas privadas al amparo de las cuales se constituyen aquellas. Las asociaciones constituidas y domiciliadas en la Rioja, e inscritas en el Registro Público correspondiente.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se ha publicado el día 17 de mayo de 2023 y se cerrará el día 7 de junio de

2023.

Documentos adicionales

extracto

Orden_Consejero_MRR